



Para despachos de oficio quatro mrs.

SELLO CUARTO, AÑO DE MIL OCHO CIENTOS Y DOCE

~~Antonio Pizarro~~ ~~Plas T...~~
~~Ma...~~ ~~...~~
~~Miguel Leoncio~~ ~~José...~~
~~...~~ ~~...~~
~~...~~ ~~...~~
~~...~~ ~~...~~
~~...~~ ~~...~~

Por decreto de este día acordó el Ayuntamiento que en cumplimiento de lo que manda su Mag. en el artículo 1º de la Real Cédula de veinte y cinco de Junio de este año se toren de un libro las actas de elecciones Constitucionales segun se ha hecho con las precedentes advirtiendo que por la misma Real resolución quedan habilitados interinam. en calidad de Regidores Don José Guzmán y Don Juan Ferrer, y en la de Síndico Don Alfonso Melgares y Manin, unico que quedan de lo electo en Noviembre de mil ochocientos y doce, Caravaca nueve de Julio de mil ochocientos catorce =

Juan de Paula Sierra, P. y Sec. ~~Juan...~~ ~~...~~
~~...~~ ~~...~~
~~...~~ ~~...~~